

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Madrid –Cundinamarca diecinueve (19) diciembre dos mil veintitrés (2023)

RADICACION	254304003001-2023-01689-00
PROCESO	MONITORIO
DEMANDANTE	COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS CREDITICIOS Y LEGALES – COOLEGALES con NIT. 900.494.149-
DEMANDADO	LYDA MARGOT BEJARANO ROZO de edad e identificado con la C.C. No 35.354.491 de Madrid,

El Juzgado profiere requerimiento de pago, impetrada por COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS CREDITICIOS Y LEGALES – COOLEGALES con NIT. 900.494.149-2 domiciliada en la ciudad de Bogotá D.C., representada legalmente por EDWING ACEVEDO GOMEZ, mayor de edad e identificado con la C.C. 13.540.974 de Bucaramanga, domiciliado en Bogotá D.C. en la carrera 20ª 188ª-25 Of. 306 de la ciudad de Bogotá D.C., entidad con correo electrónico para notificaciones judiciales: coolegales@hotmail.com. contra de LYDA MARGOT BEJARANO ROZO de edad e identificado con la C.C. No 35.354.491 de Madrid, domicilia en la calle 21 # 1ª-36 Este la Finca, en la ciudad de Madrid (Cundinamarca), y con correo electrónico para notificaciones judiciales ADSANDFHSDJFH@GMAIL.COM, arts. 419 del código general del proceso

*El presente proceso désele el trámite del proceso **MONITORIO** establecido en el art 421 del Código General del Proceso*

*Se **REQUIERE** al demandado LYDA MARGOT BEJARANO ROZO de edad e identificado con la C.C. No 35.354.491 de Madrid, domicilia en la calle 21 # 1ª-36 Este la Finca, en la ciudad de Madrid (Cundinamarca), y con correo electrónico para notificaciones judiciales ADSANDFHSDJFH@GMAIL.COM, o quien haga su veces, domiciliado en esta comprensión, para que dentro del término de diez (10) días, le pague a la COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS CREDITICIOS Y LEGALES – COOLEGALES con NIT. 900.494.149-2 domiciliada en la ciudad de Bogotá D.C., representada legalmente por EDWING ACEVEDO GOMEZ, mayor de edad e identificado con la C.C. 13.540.974 de Bucaramanga, domiciliado en Bogotá D.C. en la carrera 20ª 188ª-25 Of. 306 de la ciudad de Bogotá D.C., entidad con correo electrónico para*

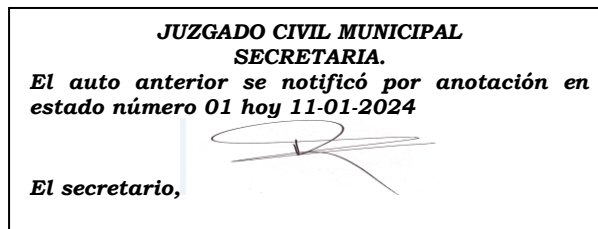
notificaciones judiciales: *colegales@hotmail.com.*, la suma de \$637.500, correspondiente a contrato de mutuo comercial y relacionado al pagaré No. 94331

Notifíquese personalmente a la demandada en las condiciones de la sentencia C-031 de 30 de enero del 2019, de la Corte Constitucional, previniendo al extremo pasivo de que si no paga o no justifica su renuencia, se dictara sentencia en la cual se le condenara al pago del monto reclamado, de los intereses causados y de los que se causen hasta la cancelación de la deuda.

Reconocer personería dentro del presente proceso al abogado YULIANA MARITZA QUIROZ LONDOÑO, como apoderado de la parte demandante en los términos que el poder confiere

NOTIFIQUESE

**JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA
JUEZ**



**Firmado Por:
Jose Eusebio Vargas Becerra
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Madrid - Cundinamarca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ee56230a1ae35023e36714c407888d9af7202b32a7bc6590a5cbbd59dcf2a570**

Documento generado en 10/01/2024 08:02:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>